

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Firmado, DON PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CESS, COMPAÑÍA EUROPEA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/357

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 296/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 296/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON FRANCISCO ORTIZ RUIZ contra la empresa «OBRAS MALIAÑO, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de fecha 29 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla, quedando redactada en el sentido que a continuación se dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don DON FRANCISCO ORTIZ RUIZ contra «OBRAS MALIAÑO, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.030,44 euros más el interés legal por mora del 10%.”...

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.  
Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «OBRAS MALIAÑO, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de enero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/359

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 331/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 331/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Cesar Donayre García contra la empresa «MULTIOBRAS O'HARA S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por don Julio Cesar Donayre García contra «MULTIOBRAS O'HARA S.L.», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.394,39 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O'HARA S.L.», a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/17248

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 320/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 320/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Juan Cortes de Abajo contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### FALLO

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Juan Cortes de Abajo contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.L.», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 22.724,51 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, número 38550000650320/06, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S.L.», a 21 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/17249

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.207/05.*

Por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander en autos de juicio ordinario número 1.207/05 se ha dictado sentencia que en su parte bastante es del tenor literal siguiente: